

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE CÓRDOBA

Página 1 de 4

1. DATOS DE SOLICITANTE/S

1.1. PRIMER TITULAR				
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	
D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE	NACIONALIDAD	LUGAR DE EMPADRONAMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD - PROVINCIA	TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	ESTADO CIVIL	FECHA DE EMPADRONAMIENTO EN CÓRDOBA (A RELLENAR POR VIMCOSA)		

1.2. SEGUNDO TITULAR (EN SU CASO)				
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	
D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE	NACIONALIDAD	LUGAR DE EMPADRONAMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD - PROVINCIA	TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	ESTADO CIVIL	FECHA DE EMPADRONAMIENTO EN CÓRDOBA (A RELLENAR POR VIMCOSA)		

2. OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA

1º				
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	
D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE	NACIONALIDAD	LUGAR DE EMPADRONAMIENTO	FECHA DE EMPADRONAMIENTO EN CÓRDOBA (A RELLENAR POR VIMCOSA)	

2º				
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	
D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE	NACIONALIDAD	LUGAR DE EMPADRONAMIENTO	FECHA DE EMPADRONAMIENTO EN CÓRDOBA (A RELLENAR POR VIMCOSA)	

3º				
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	
D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE	NACIONALIDAD	LUGAR DE EMPADRONAMIENTO	FECHA DE EMPADRONAMIENTO EN CÓRDOBA (A RELLENAR POR VIMCOSA)	

4º				
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	
D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE	NACIONALIDAD	LUGAR DE EMPADRONAMIENTO	FECHA DE EMPADRONAMIENTO EN CÓRDOBA (A RELLENAR POR VIMCOSA)	

5º				
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	
D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE	NACIONALIDAD	LUGAR DE EMPADRONAMIENTO	FECHA DE EMPADRONAMIENTO EN CÓRDOBA (A RELLENAR POR VIMCOSA)	

3. DATOS ECONÓMICOS

		INGRESOS ECONÓMICOS (€) (1)	TIPO DE DECLARACIÓN IRPF (2)	AÑO A QUE SE REFIEREN LOS INGRESOS ECONÓMICOS
TITULARES	PRIMERO			
	SEGUNDO			
OTROS MIEMBROS	1º			
	2º			
	3º			
	4º			
	5º			

La suma total de los ingresos económicos por todos los conceptos, de los miembros de la unidad familiar o de convivencia durante el año _____ es de _____

- (1) Si presenta declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, hará constar la cuantía de la parte general y especial de la renta, reguladas en los artículos 48 y 49 del Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Decreto Legislativo 35/2006, de 28 de noviembre. Si no presenta declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se hará constar los ingresos brutos percibidos.
- (2) Hará constar si la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es conjunta, individual o no presenta declaración.

Desarrolla puesto de trabajo en Córdoba: ☐ Si ☐ No En caso afirmativo indicar desde que año _____

4. GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Marque la casilla que corresponda para cada miembro de la unidad familiar o de convivencia en caso de pertenecer a alguno de los grupos de especial protección, siendo obligatorio justificarlo en cada caso con la documentación correspondiente (ver Anexo III).

		JOV	MAY	FNM	FMP	VVG	VT	RUP	EMI	DEP	DIS	RIE	CAS
TITULARES	PRIMERO	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	SEGUNDO	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
OTROS MIEMBROS	1º	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	2º	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	3º	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	4º	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	5º	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Se indican a continuación los grupos de especial protección:

- JOV** Jóvenes, menores de 35 años.
- MAY** Mayores, personas que hayan cumplido los 65 años.
- FNM** Familias numerosas, de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre.
- FMP** Familias monoparentales con hijos a su cargo.
- VVG** Víctimas de violencia de género, auto o resolución judicial.
- VT** Víctimas del terrorismo, certificado Dirección general de Apoyo a Víctimas del Terrorismo.
- RUP** Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares.
- EMI** Emigrantes retornados.
- DEP** Personas en situación de dependencia de acuerdo con el Decreto 168/2007, de 12 de junio.
- DIS** Personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.
- RIE** Situación o riesgo de exclusión social.
- CAS** Personas procedentes de situaciones catastróficas

5. VIVIENDA A LA QUE OPTA

Régimen de acceso: ☐ Propiedad ☐ Alquiler ☐ Alquiler con opción a compra

Número de dormitorios de la vivienda a que opta _____

Necesidad de vivienda adaptada por: ☐ Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida.
☐ Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas.

¿Desearía formar parte de una cooperativa? ☐ Si ☐ No

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA

Marque la casilla que corresponda para justificar la necesidad de vivienda:

- ☐ Vivienda en situación de ruina
- ☐ Pendiente de desahucio
- ☐ Alojamiento con otros familiares
- ☐ Vivienda inadecuada por superficie
- ☐ Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos
- ☐ Necesidad de vivienda adaptada
- ☐ Precariedad
- ☐ Formación de una nueva unidad familiar
- ☐ Otros (especificar) _____

7. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos cumplimentados en la presente solicitud son ciertos, así como que todas las personas de la unidad familiar o de convivencia cumplen los requisitos indicados en la Ordenanza de Registro, las cuales conozco y acepto.

Ninguno de los miembros de esta solicitud es titular en pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estoy en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, en otro caso justifica su necesidad de vivienda:

Notificaré cuando se produzca alguna modificación en los datos presentados de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

Conozco, acepto y cumplo el resto de los requisitos exigidos.

He presentado solicitud de inscripción en otros municipios (indicar cuales) _____

Teniendo carácter de preferencia _____

En caso de tener vivienda en propiedad, indique el motivo de su solicitud:

- ☐ Herencia o legado. Indicar porcentaje _____ %
- ☐ Vivienda declarada en ruina física
- ☐ Sin uso y disfrute por sentencia judicial
- ☐ Traslado laboral
- ☐ Aumento de composición familiar
- ☐ Movilidad reducida o dependencia sobrevenida
- ☐ Otros (especificar) _____

8. DISTRITO DONDE PREFERIRÍA RESIDIR:

El solicitante y en su caso la unidad familiar o de convivencia podrá elegir una o varias zonas donde prefiera residir:

DISTRITO	BARRIADA
☐ Todos los distritos	
☐ Centro	El Carmen, Ollerías, Campo de la Merced, Santa Marina, San Lorenzo, Centro, San Miguel - Capuchinos, San Andrés - San Pablo, La Magdalena, Salesianos - Cerro de La Golondrina, La Trinidad, El Salvador y La Compañía, San Pedro, Santiago, San Francisco - Ribera, Huerta del Rey - Vallellano, Judería y San Basilio.
☐ Levante	Fátima, Zumbacón, Fuensantilla - Edisol, Sagunto, Levante y Viñuela - Rescatado.
☐ Norte Centro	Arruzafilla, Moreras, Huerta de La Reina, Parque Figueroa, Arroyo del Moro, Las Margaritas, Huerta de Santa Isabel y Cortijo del Cura.
☐ Norte Sierra	El Brillante, El Patriarca, El Naranjo, Asomadilla, El Tablero, Camping, Huerta de San Rafael, Santa Rosa y Valdeolleros.
☐ Poniente Norte . . .	San Rafael de La Albaida, Miralbaida, Palmeras, Electromecánicas, Parque Azahara, Ciudad Jardín de Poniente, Santa Isabel y Turruñuelos.
☐ Poniente Sur	Cercadillas - Medina Azahara, Olivos Borrachos, Huerta de La Marquesa, Ciudad Jardín, Poniente, Vistalegre, Parque Cruz Conde y ampliación Poniente.
☐ Sur	Miraflores - Campo de La Verdad, Fray Albino, Sector Sur y Polígono Guadalquivir.
☐ Sureste	Parque Fidiana, Cañero, La Fuensanta, Santuario, El Arcángel y El Arenal.

¿Estaría interesado/a en residir en una barriada periférica? ☐ Si ☐ No

En caso afirmativo indicar en cual:

☐ Alcolea	☐ Santacruz	☐ Cerro Muriano	☐ Santa María de Trassierras
☐ El Higuerón	☐ Encinarejo	☐ Majaneque	☐ Villarrubia

9. AUTORIZO

A que la Administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.

A recibir comunicaciones mediante ☐ Correo electrónico ☐ SMS al teléfono móvil

10. FECHA Y FIRMA

Córdoba _____ de _____ de _____

Fdo: _____
TITULAR 1

Fdo: _____
TITULAR 2 (EN SU CASO)

LA ADMISIÓN DE DOCUMENTOS ES PROVISIONAL Y NO PRESUPONE QUE RESPONDAN A LA VERACIDAD DE LOS DATOS APORTADOS Y COMPROBACIÓN DE REQUISITOS ESTABLECIDOS HASTA SU EVALUACIÓN DEFINITIVA.

PROTECCIÓN DE DATOS: En base a la normativa vigente en protección de datos de carácter personal (Reglamento EU 2016/679 --I.P.P.D.) se informa que los datos proporcionados, serán incluidos en los ficheros de VIMCORSa, con N.I.F. A-14038509 y domicilio en Calle Ángel de Saavedra nº 9 de Córdoba. Solo serán usados para la finalidad para los que han sido comunicados y cedidos, determinada por el propio usuario en el objeto de su solicitud, conociendo y aceptando explícitamente, la posible comunicación de datos a terceros, para el necesario desarrollo y control de dicha finalidad. el usuario podrá ejercer, en cualquier momento, los derechos que la legislación vigente le confiere, en la dirección de la entidad VIMCORSa, o bien ante el delegado de protección de datos: dpd@vimcorsa.com

ANEXO I

REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA

0. Qué es. Quién lo gestiona

El Registro de Demandantes regula la adjudicación de viviendas protegidas. El acceso a cualquier VPO que se construya en la ciudad, tanto pública como privada, requiere la inscripción en el Registro.

Es un fichero de titularidad municipal, de carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.

La responsabilidad sobre el Registro corresponde al Ayuntamiento y, en el marco de la competencia de gestión del servicio, a VIMCOSA.

1. Quién puede acceder al Registro

Podrán solicitar inscripción en el Registro las personas físicas, mayores de edad, las unidades familiares o de convivencia que tengan interés en residir en el municipio.

Los datos se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por las personas demandantes, por las empresas promotoras de vivienda protegida y, de oficio, por el propio Registro en colaboración con otras administraciones.

Se podrá elegir la tipología de vivienda, así como el número de dormitorios, siempre que las circunstancias personales, familiares y económicas sean las adecuadas (venta, alquiler, alquiler con opción a compra).

2. Composición familiar

En los casos de unidades familiares o de convivencia se rellenarán todos y cada uno de los datos de sus miembros y la solicitud será firmada al menos por uno de los titulares de la solicitud.

Se considera como unidad familiar el concepto que contempla el art. 82 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la renta de las Personas físicas:

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y si los hubiera:

- Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independiente de éstos.
- Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Las unidades familiares se hacen extensivas a las personas que no estén integradas en una unidad familiar, ya sea un único destinatario o más que tengan intención de convivir, así como a las parejas de hecho reconocidas legalmente según la normativa establecida al respecto.

3. Datos económicos:

Se consignarán los datos económicos del solicitante y en su caso, de la unidad familiar o de convivencia, de todos los mayores de 18 años y referidos al año fiscal en curso respecto de la fecha de presentación de la solicitud.

4. Grupos de especial protección

Deberá marcar la casilla que corresponda para cada miembro de la unidad familiar o de convivencia en caso de pertenecer a alguno de los grupos de especial protección, siendo obligatorio justificar en cada caso con la documentación correspondiente (ver Anexo II).

5. Vivienda a la que opta

Para marcar las casillas de este apartado en la solicitud se debe tener en cuenta que:

- En relación al régimen de cooperativas, marcará SI, cuando esté conforme en participar en esta modalidad de construcción.
- Donde pone número de dormitorios, solo se podrá marcar una de las opciones.
- En las casillas propiedad, Alquiler y Alquiler opción compra, podrán marcar las tres, dos o una.

6. Cómo se accede

Se establecen tres modos de acceso:

- Presencial: tras solicitar cita previa, se cumplimenta la inscripción y se aporta la documentación en las oficinas del Registro (VIMCORSa) 20 minutos de gestión.
Puede solicitar cita previa en www.vimcorsa.com, en <https://citaprevia.cordoba.es> o en el número de teléfono 957 47 77 11
- Vía web sin firma electrónica: se solicita cita previa y diez días antes de esa fecha se inicia la aplicación informática para el proceso de inscripción. El día de la cita, se validan los datos en las oficinas del Registro (VIMCORSa). 5 minutos de gestión.
- Vía web con firma electrónica: se inicia la aplicación informática para el proceso de inscripción. Se firman los documentos mediante el certificado digital, de manera que queda automáticamente inscrito.

7. Denegación

Se podrá denegar el acceso al Registro cuando la persona no esté incluida en ninguno de los grupos de acceso a VPO según la norma vigente, cuando ya estuviera inscrita previamente o cuando renuncie voluntariamente dos veces a las viviendas que se le propongan (en este caso, se inhabilitará su inscripción para un plazo de tres años).

8. Distrito donde preferiría residir:

Se podrán señalar una o varias zonas, así como todas ellas. La opción que señale no tendrá efectos a la hora de adjudicar promociones, sólo se tendrá en cuenta en el ámbito informativo para efectos estadísticos.

9. Adjudicación de las viviendas

Cada demandante obtendrá una puntuación en función del baremo anexo a las bases. La adjudicación se hará por orden según esa puntuación.

Todas las entidades promotoras de vivienda protegida deberán adjudicar sus viviendas a través del Registro Municipal de Demandantes.

La adjudicación deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia que figura en la inscripción.

Nota: El formulario de la Declaración Responsable de Ingresos se podrá recoger en la sede de VIMCORSa, sita en Calle Ángel de Saavedra nº 9, en su página web (www.vimcorsa.com) o en la página web de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR EN TODOS LOS CASOS

MARQUE LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES A LA DOCUMENTACION QUE ADJUNTA

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN
Ser mayor de edad o menor emancipado	☐ Fotocopia de N.I.F. o documento identificativo que proceda, de los titulares y de los integrantes de la unidad familiar de convivencia. ☐ Fotocopia del libro de familia. ☐ En caso de separación o divorcio: sentencia judicial y convenio regulador, o en su caso medidas provisionales al efecto. ☐ En caso de menores emancipados: escritura pública ante Notario inscrita en el Registro Civil o comparecencia ante el juez encarado del Registro Civil. ☐ En caso de personas incapacitadas: sentencia judicial firme de incapacitación con nombramiento de cargo de tutor.
En el supuesto de no estar empadronado en Córdoba pero sí disponer de trabajo en el municipio, deberá indicar desde cuándo se encuentra en dicho trabajo. Estarán exentas de este requisito las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y personas emigrantes retornados.	☐ Certificado de Vida laboral de cualquiera de los titulares ☐ En caso de trabajadores por cuenta ajena, certificado de la empresa que acredite el desarrollo de un puesto de trabajo en un centro ubicado en el término municipal de Córdoba, indicando la antigüedad en dicha empresa.
No ser titular del pleno dominio de alguna otra vivienda protegida o libre o estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio a la fecha de presentación de la solicitud, con las siguientes excepciones: a) Que se haya adquirido por herencia o legado a una cuota de pleno dominio igual o inferior al 50% b) Que la vivienda haya sido declarada, mediante resolución firme judicial o administrativa, infravivienda o en ruina física. c) Las personas a las que se le haya privado por sentencia judicial firme del uso de la vivienda que haya constituido su residencia habitual y permanente. d) Podrán inscribirse también quienes pretendan acceder a una vivienda protegida en alquiler por trasladar temporalmente su residencia por motivos laborales, porque sean destinatarios de alojamientos o realojos en alquiler por actuaciones de rehabilitación o situaciones catastróficas, que se encuentren en otras situaciones transitorias establecidas en el correspondiente Plan de Vivienda, que sean víctimas de violencia de género o terrorismo, que sean personas que necesiten una vivienda adaptada a sus circunstancias familiares por aumento de la composición familiar, movilidad reducida a causa de su discapacidad o a una situación de dependencia sobrevenida. e) En estos casos deberá transmitir la vivienda que tienen en propiedad o renunciar a la de alquiler, en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de la escritura de compra de la nueva vivienda.	☐ En caso de poseer el usufructo vitalicio de una vivienda: nota simple del registro de la propiedad que acredite el usufructo. ☐ En caso de haberse adquirido por herencia o legado: escrituras que acrediten la transmisión herencia, legado. ☐ En caso de infravivienda o ruina física: resolución judicial o administrativa de infravivienda o ruina física. ☐ En caso de aumento de la composición familiar: escritura de compra de la vivienda o nota simple del registro de la propiedad o copia del libro de familia para acreditar fecha de nacimiento de los/as hijos/as ☐ En caso de que la unidad se tenga que desplazar de su localidad de origen por motivos laborales: nota simple del registro de la propiedad o certificado de empresa en el que conste el centro de trabajo en el que preste sus servicios.
Tener los solicitantes o la unidad familiar en la que se integren unos ingresos anuales referidos al periodo impositivo con plazo de declaración vencido que no exceda de 5.5 veces el indicador público de renta (compra) y 2.5 veces (alquiler)	☐ Fotocopia de la renta completa del periodo impositivo con plazo de declaración vencido de todos los titulares, así como de los miembros que obtengan ingresos o borrador confirmado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. ☐ En caso de trabajadores por cuenta ajena no obligados a presentar declaración de la renta: fotocopia de certificado/s de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las personas Físicas, expedidos por la/s empresa/s y certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. ☐ Certificado anual de pensión de jubilación o por incapacidad. ☐ Certificado anual de pensiones no contributivas.

ANEXO III

DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR SOLO EN CASO DE PERTENENCIA A UN GRUPO DE ESPECIAL PROTECCIÓN

MARQUE LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES A LA DOCUMENTACION QUE ADJUNTA

GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN	DOCUMENTACIÓN
Necesidad de viviendas adaptadas para personas discapacitadas con movilidad reducida que les obligue a trasladarse habitualmente en silla de ruedas o con la ayuda de cualquier otro medio técnico.	☐ Certificado de vivienda adaptada para persona confinada en silla de ruedas o movilidad reducida, expedido por el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
Familias monoparentales: la integrada por el padre o la madre y los hijos con los que convivan y que reúnan los siguientes requisitos (Art. 4 Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre): a) Hijos menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.	☐ Fotocopia del libro de familia y, en caso de separación, divorcio o nulidad, sentencia de disolución del matrimonio y del convenio regulador. ☐ Certificado de empadronamiento colectivo que acredite la convivencia.
Familias numerosas	☐ Título de familia numerosa en vigor, expedido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía
Víctimas de terrorismo	☐ Certificado y/o Resolución del Ministerio del Interior por la que se les reconozca como titulares del derecho de resarcimiento por daños corporales (físicos o psíquicos) causados como consecuencia o con ocasión de delitos de terrorismo.
Víctimas de la violencia de género , de acuerdo con el artículo 30 de la ley 13/2007, de 26 de noviembre.	☐ Resoluciones judiciales por violencia de género: documento acreditativo de la orden de protección, medidas cautelares, o sentencia condenatoria por violencia de género, cuando las medidas que establezca se hallen vigentes. Excepcionalmente, y hasta tanto se dicte resolución judicial podrá utilizarse como documento acreditativo alguno de los siguientes: ☐ Informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de que el/la demandante es víctima de la violencia de género. ☐ Certificado acreditativo de atención especializada, por un organismo público competente en materia de violencia de género.
Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares.	☐ Sentencia judicial y convenio regulador, o en su caso, medidas provisionales dictadas al efecto, donde se atribuya la titularidad de los bienes inmuebles o el uso y disfrute de éstos, al otro cónyuge. ☐ Declaración responsable de estar al corriente en el pago de pensiones alimenticias y compensatorias, en su caso.
Emigrantes retornados	☐ Certificación emitida por las áreas o dependencias provinciales de trabajo y asuntos sociales de las delegaciones o subdelegaciones del gobierno, correspondientes al domicilio del solicitante.
Persona en situación de dependencia , de acuerdo con el Decreto 168/2007 de 12 de junio	☐ Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia emitida por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.
Persona con discapacidad , de acuerdo con el art. 1.2 de la ley 51/2003, de 2 de diciembre: aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. en todo caso, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la seguridad social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.	☐ Certificado de grado de minusvalía emitido por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.